

Nombre
No.

1429

36

14-10-74

Res. aprobatoria del contrato por medio del cual
el Estado Dom. traspasa a título de renta en favor
de la señora Norma Luisa Parrachia Cóniz,
una porción de terreno por valor de RD\$20,600.

aprobado
en su lugar
lect. Sesión día
18-Sept-74

Comisión Financiera
Resolución
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
29-14



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25651 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 SET. 1974

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Norma Luisa Pannochía Gómez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, Solar No.10 de la Manzana "F", del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos (2) plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes en la -

...../

Arche 15



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

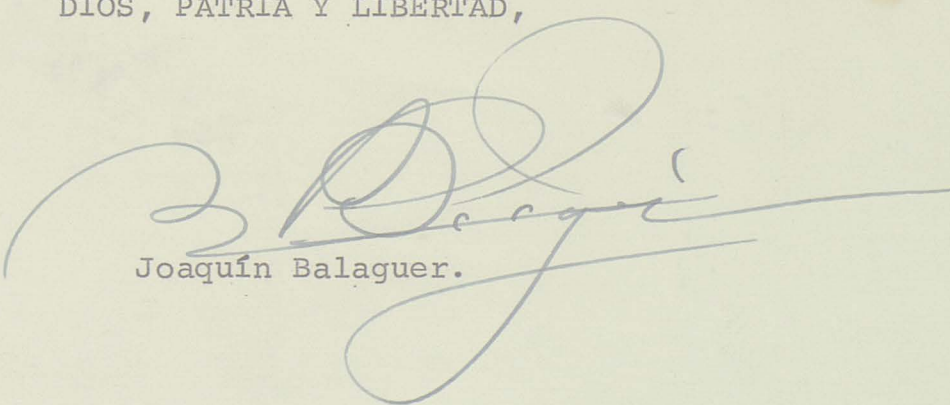
-2-

suma total de RD\$20,600.00, pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$6,000.00, al momento de suscribirse el contrato; b) La cantidad de RD\$2,000.00, será pagada al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la suma de RD\$12,000.00, en 126 mensualidades consecutivas, de RD\$100.00 cada una.

El inmueble vendido quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto = del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora NORMA LUISA PANNOCHIA GOMEZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil, SOLTERA..... domiciliada y residente en el 657 West 161th Street, Apt. No.3-B New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.89123, serie Ira., se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora NORMA LUISA PANNOCHIA GOMEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte. del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, (Solar No. 10 de la Manzana "P" del P. Particular, del D.C. No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.9; al Este, Calle-S-B-1; al Sur, Calle No.2; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.11)." = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a),

....

DONDE SE LEA COLLECTOR DE RENTAS INTERNAS,
 LEASE: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

la suma de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 00009, de fecha 24 de septiembre, 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al efectuarse la entrega del inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora NORMA LUISA PANNOCHIA GOMEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407----- expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al -

derecho común. -----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ---5--- días del mes de -----AGOSTO----- del año mil novecientos setenta y siete (1974).

1974

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Norma Luisa Pannochia Gómez, Compradora.

YO, DR. Dr. José Fermín Pérez Peña Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y NORMA LUISA PANNOCHIA GOMEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ---5--- días del mes de -----AGOSTO----- del año mil novecientos setenta y siete (1974).

Handwritten signature/initials

SELLO DE EFECTOS INTERNOS No. 2067 DE \$ 7,000 Nueva York 15/8/74



Dr. José Fermín Pérez Peña, Abogado-Notario Público.

Dr. J.F. P.

15-8-74.-

S.R.I.#053426

Valor \$3.00

Administración General de Bienes Nacionales SECCION DE CATASTRO REGISTRADO EN FECHA 15/8/74

Large handwritten signature across the bottom of the document.

... la suma de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pa-
gada mediante el recibo No. 00009, de fecha 24 de septiembre, 1973,
expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta
ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor
formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la
cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al efectuarse la entre-
ga del inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto é sea
la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126
mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO)
cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que
el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un
privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO
por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO),
de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103,
del Código Civil. En consecuencia, la señora NORMA LUISA PANNOCHIA
GOMEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito
Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecuc-
tivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y
ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documen-
to.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos
que se venden tienen un área de 500a 600 metros cuadrados, por lo
que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la me-
dida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha
área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en
este contrato, é sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propie-
dad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del
Certificado de Título No. --64-1407-- expedido en su favor por
el Registrador de Títulos del Distrito Nacional,

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre-
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al

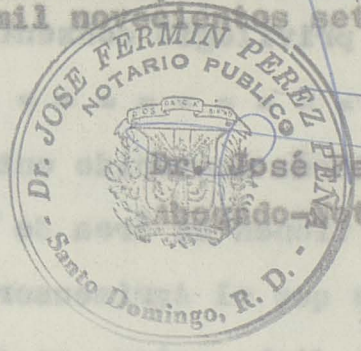
derecho común. HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de AGOSTO del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Norma Luisa Pannochia Gómez, Compradora.

YO, DR. Dr. José Fermín Pérez Peña Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y NORMA LUISA PANNOCHIA GOMEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado = bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de AGOSTO del año mil novecientos setenta y cinco (1975).



Dr. José Fermín Pérez Peña, Abogado-Notario Público.

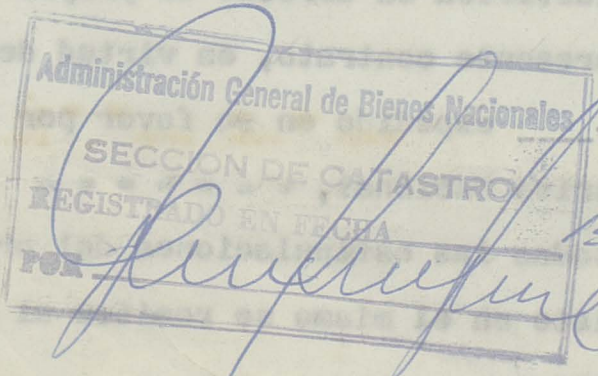
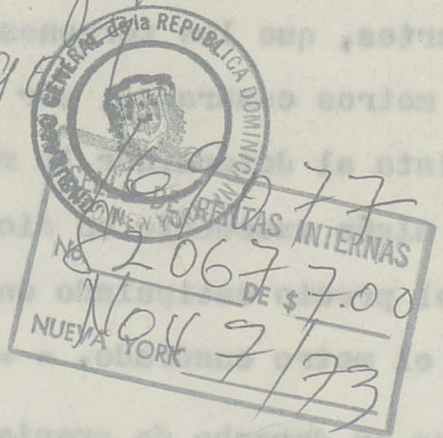
Dr. J.F. P.P.

15-8-74.-

S.R.I.#053426

Valor \$3.00

Handwritten initials 'JF' and '490'.



Núm. 00135

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de septiembre de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.25651, de fecha 13 de septiembre del año en curso y del Contrato - anexo, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Norma Luisa Pannochía Gómez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., - del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Solar No.10 de la Manzana "F".

Pláceme informarle que el Senado en sesión de - esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL
SENADO DE LA REPUBLICA.

Distinguidos Colegas:

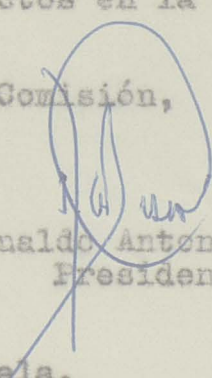
La Comisión Permanente de Finanzas del Senado, rinde informe favorable acerca de los Contratos - suscritos por el Estado Dominicano con los siguientes señores y firmas: 1.- Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Delcia de Jesús Jiménez, 2.- Contrato entre el Estado Dominicano y el Banco Nacional de la Vivienda, 3.- Contrato entre el Estado Dominicano y la señora Norma -- Luisa Pannochía Gómez, 4.- Contrato entre el Estado Dominicano y los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, 5.- Contrato entre el Estado Dominicano y los señores Roselio Antonio Grullar y Cándida Rosa Estrella de Grullar; y 6.- Contrato entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio de Peña.

Tuvimos a bien escuchar la opinión del señor OSCAR PEREZ Y PEREZ, Encargado de Zona de Planificación y del señor DANILO RINCON, ambos de Bienes Nacionales, así como también la opinión de los Ingenieros Hernández y Mondessi, quienes son los constructores de las Viviendas mencionadas.

Recomendamos hacer una solicitud al Consulado nuestro (Dominicano) en New York, al través de la Secretaría de la Presidencia, para que se proceda a hacer una depuración lo más efectiva posible para que una persona no adquiera más de una vivienda, asimismo que se les exija a dichas personas que presenten una Certificación de la Dirección General del Catastro, en el que conste que esa persona no posee vivienda, evitando así la especulación con este excelente programa que está llevando a cabo el Gobierno.

Solicitamos muy cortésmente a la Presidencia incluir estos proyectos en la orden del día de esta sesión.

Por la Comisión,



Reynaldo Antonio Bisonó,
Presidente.-

Josefina Portes de Valenzuela,
Vicepresidente.-

César Brache Viñas,
Secretario.-

Rafael Algimiro Bello,
Vocal.-

Josefina Bogaert de Olsen,
Vocal.-

Ing. Helvio Ant. Rodríguez,
Vocal.-

ad.

Núm. 00134

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de septiembre de 1974.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales, el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Norma Luisa - Pannochía Gómez, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Solar No.10 de la Manzana "F", del Plano Particular y - sus mejoras por un valor total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Norma Luisa Pannochia Gómez, en fecha 5 de agosto del año - 1974;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y la señora Norma Luisa Pannochia Gómez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A Pte. del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Solar No.10 de la Manzana "F", del Plano Particular y sus mejoras por un valor total de RD\$20,600.00; que copia de a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.1320

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora NORMA LUISA PANNOCHIA GOMEZ, dominicana, mayor de edad, de estado civil, soltera, domiciliada y residente en el 657 West 167th Street, Apt. No.5-B New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.89123, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora NORMA LUISA PANNOCHIA GOMEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

PR
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *74*
REGISTRADA AL No. *220*
en el folio *1* del libro letra *Y*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios *legislativos*
Santo Domingo, *22 de Sept.* de *74*
[Red Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Norma Luisa Pannochia Gómez, en fecha 5 de agosto del año 1974.-

ASUNTO:

PAG. 2

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 122-A-1-A- Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, (Solar No. 10 de la Manzana "F" del P. Particular del D. C. No. 1, del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No. 9; al Este, Calle-S-B-1; al Sur, Calle No. 2; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. - 11)." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la suma de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 00009, de fecha 24 de septiembre, 1973, expedido en su favor por el Administrador General de Bienes Nacionales, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al efectuarse la entrega del inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora NORMA LUISA PANNOCHIA GOMEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo -

2^a LEGISLATURA *ord. DE 19 74*

REGISTRADA AL No. *226*

en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios imprimibles.

Santo Domingo, *18 de* *1974*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Norma Luisa Pannochia Gómez, en fecha 5 de agosto del año 1974.-

PAG. 3

será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Norma Luisa Pannochia Gómez,
Compradora.

YO, DR. JOSE FERMIN PEREZ PEÑA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y NORMA LUISA PANNOCHIA GOMEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr. José Fermín Pérez Peña,
Abogado-Notario Público.

Dr. J. F. P.
15-8-74.-
S.R.I. #053426
Valor \$3.00.

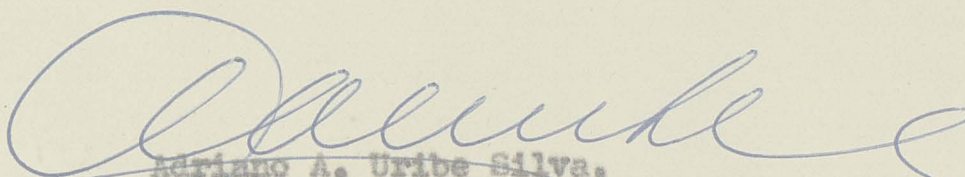
12 LEGISLATURA *ord. DE 19 74*
REGISTRADA AL No. *266*
en el folio *1* del libro letra *J*
No. *18* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado
y consta de *cuenta*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, *18* de *Septiembre* de *19 74*
[Red Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

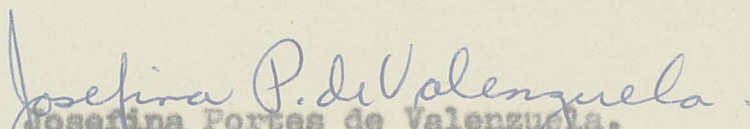
Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta
suscrito entre el Estado Dominicano y la -
ASUNTO: señora Norma Luisa Pannochia Gómez, en fe-
cha 5 de agosto del año 1974.-

PAG. 4

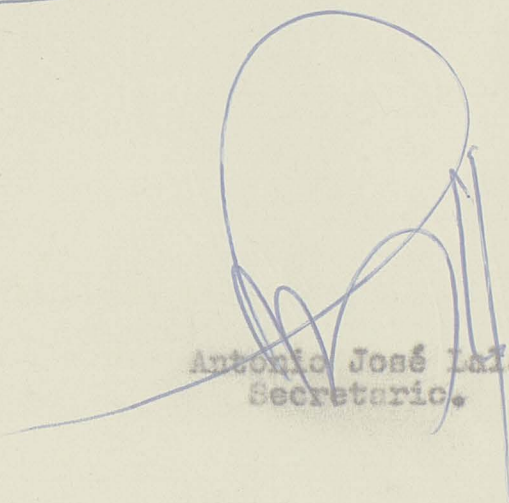
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año -
mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de
la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lafane,
Secretario.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

2a LEGISLATURA *Ord. DE 19 74*
REGISTRADA AL No. *26*
en el folio *26* del libro letra *J*
No. *J* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinna a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *15 de Sept. 1974*
Jefe de las Oficinas del Senado *[Red stamp]*



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
8 de octubre de 1974

000665

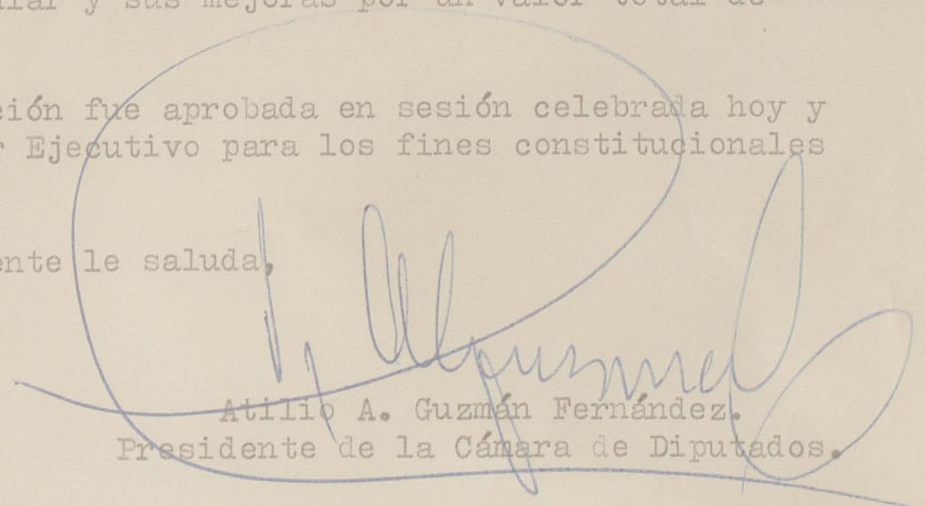
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00134, de fecha 18 de septiembre de 1974, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara - de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Norma Luisa Pannochía Gómez, una - porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Solar No.10 de la Manzana "F" , del Plano Particular y sus mejoras por un valor total de - RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández.
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

8 de octubre de 1974

000665

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00134, de fecha 18 de septiembre de 1974, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara - de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Norma Luisa Pannochía Gómez, una - porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Solar No.10 de la Manzana "F", del Plano Particular y sus mejoras por un valor total de - RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández.
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 OCT. 1974

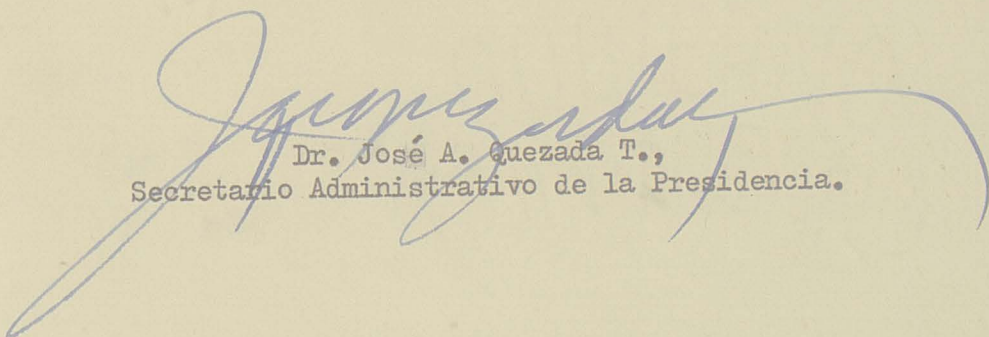
Núm: 29885

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Norma Luisa Pannochía Gómez, sobre la venta de una vivienda por la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre en curso y registrada con el No. 36.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 OCT. 1974

Núm: 29885

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad,

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Norma Inise Pannockáa Gómez, sobre la venta de una vivienda por la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre en curso y registrada con el No. 36.-

Atentamente,

Dr. José A. Guzmán T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 29885

15 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicar, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Norma Luisa Parnochia Gómez, sobre la venta de una vivienda por la suma de - RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 14 de octubre en curso y registrada con el No. 36.-

Atentamente,

Dr. José A. Guzmán F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
jed/eq.